

**TERCERA.- Normas complementarias**

El Gobierno Regional de Madre de Dios dicta las disposiciones complementarias que sean necesarias para el adecuado funcionamiento del Parque Industrial de Madre de Dios. En lo que le sea aplicable, y no esté contemplado en la presente Ley, se considera lo prescrito en la Ley N° 28183, Ley Marco de Desarrollo de Parques Industriales.

**DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA  
DEROGATORIA**

**ÚNICA.- Derogación**

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Ley.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los catorce días del mes de octubre de dos mil diez.

**CÉSAR ZUMAETA FLORES**  
Presidente del Congreso de la República

**ALDA LAZO RÍOS DE HORNING**  
Segunda Vicepresidenta del  
Congreso de la República

**AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE  
LA REPÚBLICA**

**POR TANTO:**

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de octubre del año dos mil diez.

**ALAN GARCÍA PÉREZ**  
Presidente Constitucional de la República

**JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO**  
Presidente del Consejo de Ministros  
y Ministro de Educación

556449-1

**PODER EJECUTIVO**

**PRESIDENCIA DEL  
CONSEJO DE MINISTROS**

**Autorizan viaje de Ministro de Comercio Exterior y Turismo a Chile y encargan la cartera al Ministro de la Producción**

**RESOLUCIÓN SUPREMA  
N° 276-2010-PCM**

Lima, 15 de octubre de 2010

**CONSIDERANDO:**

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR y la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERU, vienen desarrollando actividades de promoción en diversos países a través del evento EXPOPERU, con la finalidad de promover la imagen del Perú y fomentar las exportaciones no tradicionales;

Que, el Ministro de Comercio Exterior y Turismo, señor EDUARDO FERREYROS KUPPERS, asistirá al evento "EXPOPERU CHILE 2010" que se realizará en la ciudad de Santiago, República de Chile, del 25 al 27 de octubre de 2010, durante el cual se llevarán a cabo Foros Empresariales de Inversiones, Ruedas de Negocios, exhibición de productos de exportación, desfile de modas y eventos de difusión de la gastronomía peruana;

Que, es necesario otorgar al Titular del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo la autorización de viaje correspondiente y encargar el Despacho Ministerial, en tanto dure su ausencia;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 127° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje del señor EDUARDO FERREYROS KUPPERS, Ministro de Comercio Exterior y Turismo, a la ciudad de Santiago, República de Chile, del 25 al 28 de octubre de 2010, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

**Artículo 2°.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán efectuados con cargo al Pliego Presupuestal 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes	:	US\$	1 002,94
Viáticos	:	US\$	800,00
Tarifa Córpac	:	US\$	31,00

**Artículo 3°.-** Encargar la Cartera de Comercio Exterior y Turismo al señor JORGE ELISBAN VILLASANTE ARANIBAR, Ministro de la Producción, a partir del 25 de octubre de 2010 y en tanto dure la ausencia del Titular.

**Artículo 4°.-** La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera fuere su clase o denominación.

**Artículo 5°.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Comercio Exterior y Turismo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**ALAN GARCÍA PÉREZ**  
Presidente Constitucional de la República

**JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO**  
Presidente del Consejo de Ministros  
y Ministro de Educación

**EDUARDO FERREYROS KUPPERS**  
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

556449-5

**Crean la Comisión Multisectorial Temporal encargada de elaborar la Estrategia Nacional de Comunicaciones por Satélite para el Estado adscrita al Ministerio de Transportes y Comunicaciones**

**RESOLUCIÓN SUPREMA  
N° 277-2010-PCM**

Lima, 15 de octubre de 2010

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 58°, concordado con el Artículo 119° de la Constitución Política del Perú, establece que el Estado orienta el desarrollo del país, y actúa principalmente entre otras, en las áreas de servicios públicos e infraestructura, cuya dirección y gestión están a cargo del Consejo de Ministros y de cada Ministro en los asuntos que competen a su cartera;

Que, el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM define como políticas nacionales de obligatorio cumplimiento, la promoción de la inclusión económica, social, política y cultural de los grupos sociales tradicionalmente excluidos y marginados de la sociedad por motivos económicos o de ubicación geográfica, principalmente aquellos ubicados en el ámbito rural, entre otros; y, la promoción del uso intensivo de las Tecnologías de

la Información y Comunicación (TICs) en las distintas entidades públicas;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 013-93-TCC, encarga al Ministerio de Transportes y Comunicaciones fijar la política de telecomunicaciones a seguir y controlar sus resultados; y prevé entre otros aspectos, que el desarrollo de las telecomunicaciones es de necesidad pública, como instrumento de pacificación y de afianzamiento de la conciencia nacional; y que las telecomunicaciones se prestan bajo el principio de servicio con equidad y el derecho a servirse de ellas se extiende a todo el territorio nacional, promoviendo la integración de los lugares más apartados de los centros urbanos;

Que, según el Censo Nacional de Población y Vivienda 2007 existen 98,011 centros poblados a nivel nacional, de los cuales aproximadamente 64,000 carecen de acceso a algún servicio público de telecomunicaciones; ello obedecería en parte a la compleja geografía nacional que hace inviable la expansión de redes terrestres, especialmente en localidades ubicadas en zonas remotas inaccesibles, en las que la única solución de conectividad es la comunicación satelital;

Que, en el marco de las políticas nacionales vigentes y en cumplimiento de sus funciones previstas en el ordenamiento legal, algunas entidades del Estado vienen implementando aisladamente proyectos basados en el uso de las TICs a fin de llevar conectividad y/o interconectar sus sedes descentralizadas a nivel nacional, requiriendo para la atención en localidades remotas, capacidad satelital para sus comunicaciones provista por satélites geoestacionarios; asimismo, existiría una demanda insatisfecha por parte de otras entidades, interesadas en la ejecución de similares proyectos que requieren la provisión de capacidad satelital;

Que, en este contexto, se requiere contar con una estrategia nacional que permita integrar y coordinar las diversas iniciativas aisladas que el Estado viene impulsando o que podrían ser promovidas para proveer conectividad a nivel nacional, con especial incidencia en áreas geográficamente inaccesibles, que involucren la contratación de provisión de capacidad satelital;

Que, para el diseño de esta estrategia se requiere la participación de entidades con experiencia en el campo de las telecomunicaciones y el diseño de proyectos de TICs que involucren el uso de capacidad satelital, por lo que se propone la conformación de una Comisión Multisectorial Temporal con el encargo de elaborar la Estrategia Nacional de Comunicaciones por Satélite para el Estado, que permita un mejor cumplimiento de las políticas nacionales adoptadas;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 013-93-TCC y su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 020-2007-MTC, Decreto Supremo N° 027-2007-PCM que define y aprueba las políticas nacionales para los Ministerios y demás entidades del Gobierno Nacional y el Decreto Supremo N° 031-2006-PCM que aprueba el Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información;

#### SE RESUELVE:

##### Artículo 1°.- Creación

Crear la Comisión Multisectorial Temporal encargada de elaborar la Estrategia Nacional de Comunicaciones por Satélite para el Estado, en adelante la Comisión; adscrita al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la cual estará integrada por los siguientes representantes:

- El Viceministro de Comunicaciones, quien la presidirá y, en caso de empate, tendrá voto dirimente.
- La Secretaría Técnica del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones.
- La Directora General de Regulación y Asuntos Internacionales de Comunicaciones.
- Un representante del Ministerio de Defensa.
- Un representante del Ministerio de Educación.
- Un representante del Ministerio de Salud.
- Un representante del Instituto Nacional de Investigación y Capacitación en Telecomunicaciones - INICTEL - UNI.

La Comisión podrá convocar la participación de otras entidades públicas, sector privado y académico y la sociedad civil, para el mejor cumplimiento de sus fines.

La Secretaría Técnica del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones actuará como Secretaría Técnica de la Comisión.

##### Artículo 2°.- Designación

Dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la entrada en vigencia de la presente norma, el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud designarán, mediante resolución de su titular, a sus representantes titular y alterno, ante la Comisión Multisectorial Temporal a que se refiere el Artículo 1°.

En el mismo plazo, el Instituto Nacional de Investigación y Capacitación en Telecomunicaciones - INICTEL - UNI comunicará al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, mediante oficio, la designación de su representante, titular y alterno.

##### Artículo 3°.- Funciones

Las funciones de la Comisión constituida en virtud del Artículo 1° de la presente resolución, son las siguientes:

- a) Identificar las potencialidades y aplicaciones de las comunicaciones por satélite, para el mejor cumplimiento de las funciones a cargo de las entidades del Estado.
- b) Realizar un diagnóstico sobre el uso actual y proyecciones a futuro de requerimientos de capacidad satelital por parte de las diferentes entidades del Estado.
- c) Elaborar y proponer la Estrategia Nacional de Comunicaciones por Satélite para el Estado.

##### Artículo 4°.- Recursos

La Comisión no irrogará gastos al Estado, por lo cual no se asignan recursos para su funcionamiento.

##### Artículo 5°.- Plazo para la presentación del Informe

La Comisión presentará al Ministro de Transportes y Comunicaciones, un informe conteniendo la Estrategia Nacional de Comunicaciones por Satélite para el Estado, así como sus recomendaciones y propuestas, en un plazo de ciento ochenta (180) días calendario contados a partir de su instalación.

##### Artículo 6°.- Refrendo

La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro de Transportes y Comunicaciones, el Ministro de Defensa, el Ministro de Educación y el Ministro de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO  
Presidente del Consejo de Ministros y  
Ministro de Educación

ENRIQUE CORNEJO RAMÍREZ  
Ministro de Transportes y Comunicaciones

JAIME THORNE LEÓN  
Ministro de Defensa

OSCAR UGARTE UBILLUZ  
Ministro de Salud

556449-6

## AGRICULTURA

### Designan Asesor de la Alta Dirección del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 0653-2010-AG

Lima, 12 de octubre de 2010